



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10948

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Declárase la emergencia como consecuencia de la inminente crecida fluvial, y autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra y/o contratación por un monto de hasta \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL), de los siguientes elementos:

- a) carpas;
- b) cortes de ranchos;
- c) chapas de cartón alquitranadas;
- d) alambres y clavos;
- e) rollos de polietileno;
- f) alimentos no perecederos;
- g) contratación de vehículos (mediano y gran porte);
- h) todo otro elemento que derive de las necesidades de la emergencia hídrica, que está viviendo la ciudad de Santa Fe.

Art. 2º: De acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 2.756 – Orgánica de Municipalidades – artículo 11º, autorizase a efectuar la compra de lo mencionado en el artículo anterior, prescindiendo del correspondiente llamado a licitación, mientras dure la emergencia como consecuencia de la crecida del río.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **10948**

Art. 3º: Se aplicará, en sustitución de la licitación pública, el sistema de compra directa con previa compulsión de precios, debiendo enviarse, para



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10948

conocimiento del Honorable Concejo Municipal, fotocopia de lo actuado dentro de los sesenta (60) días de la aprobación de la presente.

Art. 4º: Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2.003.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal